

CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Entre la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE por una parte, representada en este acto por la Dra. Analía WOLOSZCZUK en su carácter de Defensora del Pueblo de la Ciudad de Bariloche, con domicilio en la calle Quaglia 740 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en adelante "LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", y la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por otra parte, representada por Miriam LEWIN, en su carácter de Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, con domicilio ubicado en la calle Alsina 1470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante "LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO", y considerando:

Que la defensa y la protección de los derechos humanos y demás derechos, contribuyen a la estabilidad política, social, económica y jurídica de las instituciones nacionales, provinciales y municipales, como así también al fortalecimiento del sistema democrático;

Que la defensa y protección de los principios y derechos contenidos en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual coadyuva a un debido desarrollo institucional;

Que, en tal sentido, resulta altamente beneficioso establecer estrechos lazos de cooperación mutua en los temas que hacen a la competencia de las Partes, delimitando los respectivos ámbitos de actuación;

Que, de esta manera, se contribuye al fortalecimiento y promoción de la función del Defensor del Pueblo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, teniendo en consideración la coincidencia de intereses y el respeto mutuo;

Por ello, las Partes expresan su deseo de consolidar esta relación, potenciando el desarrollo que alcance cada una de sus Instituciones, y acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional sujeto a las siguientes cláusulas:

#EnDefensa de las Audiencias

0800-999-3333 - www.defensadelpublico.gob.ar - Adolfo Alsina 1470 - C.A.B.A. - CP1088

PRIMERA: OBJETO GENERAL. LAS PARTES ratifican en un todo el Convenio Marco de fecha 8 de julio de 2014. En este contexto acuerdan continuar contribuyendo al desarrollo de un marco de colaboración mutua para llevar a cabo actividades destinadas a impulsar y fortalecer institucionalmente el derecho a la información, a la comunicación y los valores de la libertad de expresión así como también a la implementación de programas conjuntos, que guarden relación con sus actividades habituales y que se encuentren enmarcadas dentro de la órbita de sus competencias, instrumentando en todo momento políticas tendientes al logro y mejor resultado y optimización de los objetivos propuestos.

SEGUNDA: Todas las obligaciones se asumen a título gratuito, basadas en el espíritu de colaboración que preside la relación entre LAS PARTES y en el marco de sus misiones y funciones, teniendo en cuenta la finalidad de satisfacer el interés público que persiguen las prestaciones comprometidas

TERCERA: VIGENCIA. LAS PARTES ratifican la vigencia establecida en la cláusula décima tercera del Convenio Marco de fecha 8 de julio de 2014.

CUARTA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS. A todos los efectos legales derivados del presente, LAS PARTES fijan sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que pudieran cursarse con motivo de este Convenio Marco de Colaboración y de los demás instrumentos que se suscriban para su implementación.

QUINTA: Todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en este acto complementario se regirá por las disposiciones contempladas en el Convenio Marco vigente, de fecha 8 de julio de 2014, referido en la cláusula Primera del presente.

Suscrito en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 30 días del mes de NOVIEMBRE de 2021 en DOS (2) ejemplares originales y de un mismo tenor.



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21



#EnDefensadelasAudiencias

0800-999-3333 - www.defensadelpublico.gob.ar - Adolfo Alsina 1470 - C.A.B.A. - CP 1088

